

RESOLUCIÓN No.026
Enero 27 de 2026

Por medio de la cual la Junta Directiva del Fondo de Empleados Lafrancol - FELAFRANCOL convoca a la XXXI Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Lafrancol, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 66, 68 y 69 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con el artículo 66, 68 y 69 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas del Fondo de Empleados Lafrancol para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 27 de enero de 2026, según consta en **Acta No. 001-26**, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados, considerando entre otros.
3. Que, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ofrece la alternativa de realizar reuniones o asambleas en la modalidad de no presencial o mixta, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente, y que el Representante Legal deje constancia en el acta sobre la continuidad del Quorum necesario durante toda la reunión, así como de realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto, en este caso, los delegados.
4. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2496 de 2025 se prevé la posibilidad de realizar las reuniones de asamblea general de manera virtual o mixta.
5. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Carta Circular 14 expedida el 26 de mayo de 2020, a partir de la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional mediante Decreto 398 de 2020, brinda una guía a las Organizaciones de la Economía Solidaria para realizar sus asambleas en forma no presencial bajo los nuevos lineamientos establecidos en el mencionado Decreto, los cuales se aplican a todo tipo de personas jurídicas por la extensión expresa consagrada en su Artículo 3ro.
6. Que Felafrancol ha dispuesto tanto del recinto para la participación presencial como de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite la implementación de mecanismo virtual como la videoconferencia, en donde los delegados hábiles que participan en la Asamblea se pueden unir a través de equipos de escritorio, portátil, dispositivos móviles o tabletas con conexión a internet, así mismo dicha plataforma permite habilitar el mecanismo de voto secreto, la verificación de la identidad de los participantes y la continuidad del quorum necesario, siendo viable la reunión mixta.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a los Delegados hábiles elegidos en febrero de 2025 para un periodo de 2 años, a la XXXI Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados de Felafrancol, acto a celebrarse **el día sábado 7 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m., de manera mixta siendo presencial en la carrera 1 #46-84, Abbott Cali, Edificio 1 tercer piso, sala de Intraemprendimiento y mediante conexión virtual a través del aplicativo ZOOM, accediendo por el link <https://us06web.zoom.us/meeting/register/oPWLLV5VTki5Anzl5OOwKg>** que será remitido a los delegados hábiles en sus correos electrónicos registrados en la base de datos de Felafrancol. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el Artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 del 17 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ARTICULO 2°. FECHA DE CONVOCATORIA: Establecer como fecha de convocatoria el día veinte y siete (27) de enero de 2026, de conformidad con la antelación mínima prevista en el artículo 68 del Estatuto de Felafrancol.

ARTICULO 3°. ASOCIADOS HÁBILES: Son Delegados hábiles del Fondo de Empleados Lafrancol, quienes al día 27 de enero de 2026, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 4°. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados. La relación de ésta última será publicada en todas las zonas electorales, a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social del Fondo de Empleados, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTICULO 5°. ELECCIÓN DE DELEGADOS: En la asamblea celebrada en marzo de 2025, se realizó la elección de 45 delegados principales y 1 delegado suplente para el periodo de dos (2) años, este año se convocarán a los siguientes delegados principales activos y hábiles y al delegado suplente activo y hábil de la zona Costa 1:

ZONA ELECTORAL	CIUDADES	No. DELEGADOS
Occidente	Cali, Pasto, Buga, Ipiales, Candelaria, El Cerrito, Jamundi, Yumbo, Palmira	27
Centro	Bogotá, Villavicencio, Tunja, Cajicá, Chia, Mosquera, Zipaquirá	6
Costa 1	Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Baranoa, Soledad	2
Antioquia	Bello, Copacabana, Envigado, Itagui, Marinilla, Medellín, Sabaneta	2
Santanderes	Bucaramanga, Floridablanca, Cúcuta, Villa del Rosario	1
Eje Cafetero	Armenia, Pereira, Manizales, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal	1
Costa 2	Cartagena, Monteria, Sincelejo, Cereté, Puerto Colombia,	1
Tolima Grande	Ibagué, Neiva	1
TOTAL DELEGADOS ACTIVOS		41

PARAGRAFO: Los Delegados suplentes elegidos participarán en la Asamblea General, únicamente por ausencia definitiva del Delegado principal, previa notificación por escrito a la Gerencia de FELAFRANCOL.

ARTICULO 6°. CRONOGRAMA: Se definió el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria Asamblea	27 de Enero 2026
Reclamación de Inhábiles	Del 27 de Enero al 3 de Febrero 2026
Publicación de la Convocatoria	11 de Febrero de 2026
Entrega de informes a los Delegados	11 de Febrero de 2026
Asamblea	7 de Marzo de 2026

ARTICULO 7°. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS, es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Himno Nacional de la República de Colombia
3. Bienvenida a cargo de la Gerente de FELAFRANCOL
4. Minuto de silencio In Memoriam Asociados fallecidos
5. Capacitación a los Delegados cargo del Dr. Víctor Guevara
6. Acto de Instalación de la Asamblea General a cargo de la señora Mónica Alexandra Orozco, Presidente de la Junta Directiva
7. Elección Mesa Directiva de la Asamblea Presidente, Vicepresidente, Secretario
8. Lectura y Aprobación del Orden del Día
9. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea
10. Lectura del Acta de la comisión de estudio y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.
11. Integración Comisión de trabajo:
 - a. De escrutinios
 - b. De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
 - c. De proposiciones y Recomendaciones
12. Presentación de Informes:
 - a. De la Junta Directiva y Gerencia
 - b. Del Comité de Control Social
13. Dictamen Revisor Fiscal
14. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 Diciembre de 2025
15. Aprobación de la aplicación del proyecto distribución de excedentes 2025
16. Aprobación de documento de compromiso para el incremento mínimo obligatorio de la reserva de protección de aportes sociales.
17. Revisión y aprobación del proyecto de Reforma parcial de Estatuto
18. Revisión y aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno
19. Proposiciones y recomendaciones
20. Clausura

ARTICULO 8°. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados en la página web www.felafrancol.com en la sección **Información Financiera** a partir del 11 de febrero de 2026 hasta el día de la Asamblea y por solicitud a través del correo electrónico contabilidad@felafrancol.com en el horario 7:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

ARTICULO 9°. RECOMENDACIONES:

- a. La Asamblea se desarrollará de forma mixta, para la conexión se realizará a través del aplicativo ZOOM, se anexa instructivo mediante video para realizar la conexión y ejercer la participación.
- b. Es deber y responsabilidad de los participantes en la Asamblea haber dado lectura con anticipación a la información que se tratará según orden del día propuesto y cumplir el instructivo antes citado si su participación será virtual.
- c. Las recomendaciones y proposiciones podrán ser enviadas al correo gerencia@felafrancol.com hasta el 27 de febrero de 2026 a las 4:00pm
- d. Se recuerda que la Asamblea solo será para sus DELEGADOS, por lo tanto, no se aceptarán representantes ni acompañantes tales como esposo (a), hijos y demás familiares conectados.
- e. De acuerdo con el Artículo 34 del Estatuto, a los Delegados que no se conecten o no asistan presencialmente a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados sin justa causa, la Junta Directiva podrá imponer la sanción en dinero, que no excederá del siete (7%) del salario mínimo legal mensual vigente y el valor cobrado será destinado al fondo mutual de bienestar social integral. Los Delegados que no puedan participar de la Asamblea por justa causa demostrada y comprobada, deben hacer llegar la documentación al correo electrónico gerencia@felafrancol.com hasta el 5 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.
- f. No se permitirá la conexión o la asistencia a la Asamblea, a Delegados en estado de embriaguez, con el fin de evitar situaciones bochornosas que puedan alterar el normal desarrollo de la misma.



- g. Se solicita a todos los Delegados hábiles, puntualidad en la conexión vía internet y en la asistencia presencial a la hora indicada (8:00 a.m.)

ARTICULO 10°. PUBLICIDAD: Copia de la presente Resolución será fijada el 27 de enero de 2026 en la cartelera del Fondo de Empleados, será remitida a cada uno de los Delegados activos elegidos en el 2025 para el periodo 2025-2027, a la dirección de correo electrónico que tienen registrado en la base de datos del Fondo de Empleados, será divulgada a los Asociados vía correo electrónico registrado y en la página web www.felafrancol.com

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinte y siete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MONICA ALEXANDRA OROZCO HERNÁNDEZ

Presidenta Junta Directiva
(Original Firmado)

NAYIBE MARGARET BENITEZ

Secretaria Junta Directiva
(Original Firmado)